

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA BORJA GALLEGOS C. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA BORJA GALLEGOS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Machala el 8 de diciembre de 1988, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctora José Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado, mediante Resolución No. 88-6-2-1- 01122 de DIC 28 1988
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Antonio Borja Barrezueta, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada Compañía.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/.900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.900.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Marco Borja Barrezueta, Milton Borja Gallegos y Marco Borja Gallegos.
6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, la que dirá: "CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado es de UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00) dividido en mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres,00/100 (S/.1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que corresponde.- Dicho certificado será suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada participación da derecho a un voto. Los socios podrán transferir una o más participaciones, con el consentimiento unánime del Capital Social, por escritura pública, cumpliéndose con todos los requisitos determinados por la Ley de Compañías".

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de MACHALA

00001a SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria, que se refiere a: "CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL".

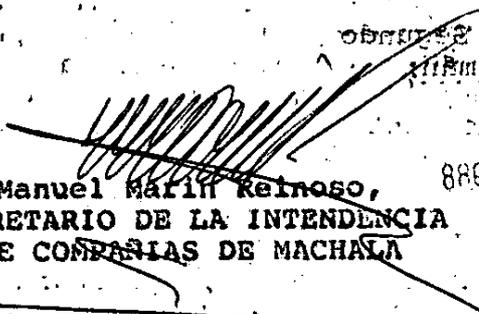
psa.

Machala, DIC 28 1988

Señor

El
Registro
Municipal

00001a


Manuel Marín Reinoso,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

DIC 28 1988